



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR

Resolución 17/2023

RESOL-2023-17-E-AFIP-SDGOAI

Ciudad de Buenos Aires, 08/03/2023

VISTO el EX-2021-01331461-AFIP-DVZPYF#SDGOAI del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL de INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el pedido de cambio de titularidad de la habilitación operativa otorgada oportunamente a “Alberto Gualtieri”, CUIT N° 20-14438803-9 por la razón social “PUERTO BG S.R.L.” CUIT N° 30-71453391-2, respecto del muelle ubicado a la altura del kilómetro CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CIEN (441,100) de la margen derecha del Río Paraná, ciudad de SAN LORENZO, Provincia de SANTA FE, jurisdicción del Departamento Aduana de SAN LORENZO.

Que la última de las autorizaciones otorgadas por esta Subdirección General respecto del muelle en trato a “Alberto Gualtieri” fue concedida mediante Resolución N° 492/2015 (SDG OAI) de fecha 2 de diciembre de 2015, hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional dicte el decreto de habilitación definitiva del muelle en trato y se delimite la correspondiente zona primaria aduanera. En la misma se autoriza al nombrado a realizar en el citado muelle la descarga de residuos orgánicos, slop, sluge, embarque de rancho y provisiones de a bordo -entre otras- .

Que a los fines de autorizar el cambio de titularidad solicitado, se efectuaron desde las áreas competentes de esta Subdirección General, reiteradas consultas a la Dirección de Control Documental, Contable y Patrimonial dependiente de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante del Ministerio de Transporte, en su carácter de autoridad de aplicación conforme lo estipulado en la Ley 24093, siendo el último requerimiento de fecha 6 de enero de 2023 (NO-2023-00039097-AFIP-SDGOAI).

Que la última de las respuestas suministradas por la Dirección antes citada fue efectuada por NO-2023-4973574-APN-DCDCYP#MTR de fecha 13 de enero de 2023, mediante la cual la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante del Ministerio de Transporte, comunica con base en la información aportada por los organismos competentes en la materia, que no presenta objeciones para dar lugar al pedido que motiva el presente, formulado por parte de la firma PUERTO BG S.R.L.



Que en atención a lo expuesto y teniendo en cuenta que el requerimiento de cambio de titularidad es avalado por el Departamento Aduana de SAN LORENZO mediante correo electrónico de fecha 19 de enero de 2023 y por la Dirección Regional Aduanera HIDROVIA en el correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2023, ambos incorporados al IF 2023-00194231-AFIP-DVZPYF#SDGOAI, corresponde hacer lugar al pedido formulado, efectivizándose la baja de la autorización concedida a “Alberto Gualtieri” mediante Resolución N° 492/2015 (SDG OAI) de fecha 2 de diciembre de 2015 y autorizando la habilitación operativa del muelle en trato a nombre de PUERTO BG S.R.L en forma provisoria y hasta tanto finalice el trámite de habilitación con el dictado del acto administrativo por parte de la autoridad de aplicación.

Que han tomado la intervención que le compete las áreas competentes de las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras del Interior, de Técnico Legal Aduanera mediante IF-2023-00318564-AFIP-SEDEGP#SDGTLA de fecha 17 de febrero de 2023 y de Asuntos Jurídicos a través del informe IF-2023-00363295-AFIP-DVDRTA#SDGASJ y PV-2023-00364574-AFIPDIASLA#SDGASJ, ambos de fecha 27 de febrero de 2023.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 1 de la DI-2018-6-E-AFIP-DGADUA.

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS
DEL INTERIOR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Efectivícese la baja de la autorización concedida a “Alberto Gualtieri”, CUIT N° 20-14438803-9, mediante Resolución N° 492/2015 (SDG OAI) de fecha 2 de diciembre de 2015, atento el cambio de titularidad del muelle en trato.

ARTICULO 2°.- Autorícese a la firma PUERTO BG S.R.L CUIT N° 30-71453391-2, en su carácter de nuevo titular del muelle ubicado a la altura del kilómetro CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CIEN (km 441,100) de la margen derecha del Río Paraná, ciudad de SAN LORENZO, Provincia de SANTA FE, jurisdicción del Departamento Aduana de SAN LORENZO, a realizar las operaciones de descarga de residuos orgánicos, slop, sluge, embarque de rancho y provisiones de a bordo -entre otros-.

ARTICULO 3°.- Establécese que la presente tendrá vigencia hasta tanto la autoridad de aplicación dicte el acto administrativo de habilitación y se delimite la correspondiente zona primaria aduanera.

ARTICULO 4 °.- Regístrese. Comuníquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de esta Dirección General de Aduanas. Por conducto del Departamento Supervisión Regional, remítase copia a la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.093, solicitando se comunique a ésta cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para su habilitación. Tome conocimiento la Dirección Regional Aduanera HIDROVIA. Remítanse el presente al Departamento Aduana de SAN LORENZO para su conocimiento y





notificación.

Rubén César Pave

e. 09/03/2023 N° 14134/23 v. 09/03/2023

